



CARTA EXTERNA  
7094-2016

Secretaría General

Solicitante : GARCIA VILLAVICENCIO MARIELENA  
Asunto : REMITE RESOLUC.1 Y 2  
Folios : 570  
Observac. : CONSORCIO DE EJECUCION Y CONSULTORIA SA (COECSA)

Registrado por: VBazan el 04/03/16 a las 15:24 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO



Lima, 2 de marzo de 2016

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
Avenida Larco N° 400  
Miraflores.-

Ref.: Arbitraje ad hoc iniciado por Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. contra Municipalidad Distrital de Miraflores

De mi consideración:

Por medio de la presente y en atención al arbitraje de la referencia, con la finalidad de notificarles la Resolución N° 01 y N° 02, así como los escritos presentados por el Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. el 15 y el 23 de febrero de 2016 y el 2 de marzo de 2016.

**Resolución N° 1**

Lima, 2 de marzo de 2016

**VISTO:** Los escritos presentados por Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. (en adelante, el Demandante) con fechas 23 de febrero y 2 de marzo de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

1. En el numeral 25) del Acta de Instalación del Árbitro Único de fecha 2 de febrero de 2016, se otorgó al Demandante un plazo de quince (15) días hábiles de notificada la referida acta para que presente el escrito de demanda;
2. En dicho acto se notificó el acta de Instalación del Tribunal Arbitral a ambas partes;
3. Mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2016, el Demandante cumplió con presentar su escrito de demanda dentro del plazo conferido para tales efectos;
4. Al respecto, el escrito de demanda cumple con los requisitos para su admisión a trámite;
5. Finalmente, el numeral 25) del Acta de Instalación señala que, una vez admitida a trámite la demanda, el Árbitro Único conferirá traslado de la misma a la contraparte por el plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que la conteste y, de considerarlo conveniente, formule reconvencción.

Por lo que, estando a lo expuesto **SE RESUELVE:**

**Primero: ADMÍTASE A TRÁMITE** el escrito de demanda presentado por Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. en los términos que se expresa, teniéndose por

989 157 764



**Caso Arbitral ad hoc: Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. – Municipalidad Distrital de Miraflores**

ofrecidos los medios probatorios que se señalan y a los autos los anexos que se acompañan.

**Segundo:** **CÓRRASE TRASLADO** del escrito de demanda a la Municipalidad Distrital de Miraflores para que, en un plazo de quince (15) días hábiles de notificada, cumpla con contestarla y, de considerarlo conveniente, formule reconvencción.

Firmado: Christian Patrick Virú Rodríguez, Árbitro Único; y Marielena García Villavicencio, Secretaria ad hoc.

**Resolución N° 2**

Lima, 1 de marzo de 2016

**VISTOS:** El escrito presentado por Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A con fecha 15 de febrero de 2016 y el escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores el 24 de febrero 2016, y **CONSIDERANDO:**

1. En los numerales 56) y 57) del Acta de Instalación del Árbitro Único de fecha 2 de febrero de 2016, se fijaron los gastos arbitrales, para lo cual se otorgó a las partes un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de los recibos por honorarios, para que asuman dicho pago en cantidades iguales;
2. Mediante escritos presentados el 15 y el 24 de febrero de 2016, el Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. y la Municipalidad Distrital de Miraflores, respectivamente, solicitaron un plazo adicional de cinco (5) días hábiles, para realizar el pago de los honorarios.
3. El 25 y 26 de febrero de 2016, Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. y Municipalidad Distrital de Miraflores, respectivamente, cumplieron con realizar el pago de la totalidad de los importes correspondientes a los honorarios del árbitro único y de la secretaria ad hoc;
4. En virtud de lo anterior y considerando que ambas partes han cumplido con realizar el pago de la totalidad de los gastos arbitrales, carece de objeto pronunciarse sobre los escritos de vistos.
5. Finalmente, corresponde requerir a ambas partes la entrega de los certificados de retención correspondientes.

Por lo que, estando a lo expuesto **SE RESUELVE:**

**Primero: TÉNGASE POR EFECTUADO** el pago de los gastos arbitrales por ambas partes.

**Segundo: DECLÁRESE** que carece de objeto pronunciarse respecto de los escritos de visto.

**Caso Arbitral ad hoc: Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. – Municipalidad Distrital de Miraflores**

**Tercero: REQUERIR** a ambas partes para que un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente Resolución, entreguen los certificados de retención correspondientes al pago de los gastos arbitrales.

Firmado: Christian Patrick Virú Rodríguez, Árbitro Único; y Marielena García Villavicencio, Secretaria ad hoc.

Sin otro particular me despido de ustedes.

Atentamente,



**MARIELENA GARCÍA VILLAVICENCIO**  
Secretaria Ad hoc

# CONSORCIO COECSA

Av. Las Américas N° 1666 Dpto. 403 - La Victoria - Lima  
Teléfono: 01- 471-0959 Fax: 01- 471-9832

Email: coecsa.sa@gmail.com.

## Carta N° 022-2016.Li

Lima, 15 de Febrero del 2016

Señorita  
**MARIELA GARCIA VILAVICENCIO**  
Secretaria Ad Hoc  
Calle Huayna Capac N° 1372  
Jesus Maria.-

Obra: PEOC/14/89526/2054 Construcción de Obra:  
"Creación e Implementación de la Casa del Adulto Mayor  
en la Urbanización Santa Cruz, Distrito de Miraflores, Lima"

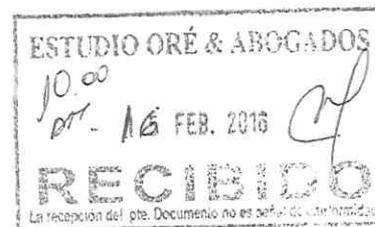
Asunto: Prorroga para el pago de honorarios

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar prorroga en el pago de honorarios , el que no sera mas de 5 dias utiles.

Nuestra solicitud obedece al atraso de pagos que viene ocasionandonos la Municipalidad de Miraflores

Atentamente

CONSORCIO COECSA  
*Zelide Rodriguez*  
Ing. Zelide Eliza Rodriguez Salcedo  
REPRESENTANTE LEGAL



Expediente No. : 1837-2015  
Escrito : 02 – Subsanamos Omisión  
Demanda Arbitral

**SEÑOR ÀRBIRO ÚNICO**

**CONSORCIO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA S.A. (COECSA)**, con RUC N° 20110082321, Contratista de la Obra: CONTRATO N° 122-2014 “*Creación e Implementación de la Casa del Adulto Mayor en la Urbanización Santa Cruz, Distrito de Miraflores – Lima*”; en los seguidos con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, a Ud. decimos:

Que, mediante la presente cumplimos con hacerles llegar un CD-R que contiene el escrito de la Demanda.

POR TANTO:

Sírvase señor árbitro Único, dar por cumplido el numeral 25 del Acta de Instalación.

Lima, 01 de Marzo del 2016.

CONSORCIO COECSA  
*Zelida Rodriguez*  
Ing. Zelida Eliza Rodríguez Salcedo  
REPRESENTANTE LEGAL

